

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., nueve (9) de agosto de dos mil veintidós (2022) al Despacho de la señora Juez el presente proceso ordinario No. 2017-102, informando que se encuentra pendiente fijar las costas procesales

NORBEO MUÑOZ JARA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., trece (13) de enero de dos mil veintitrés (2023).

1. **OBEDECER Y CUMPLIR** lo resuelto por el Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral en sentencia del 31 de marzo de 2022 que ordenó **FIJAR AGENCIAS EN DERECHO**, a lo que se procede, imponiendo a la demandada **SOCIEDAD OPTIMIZAR SERVICIOS TEMPORALES S.A.**, el valor equivalente a un salario mínimo legal mensual vigente, a título de costas procesales, que deberán pagarse a cada uno de los demandantes. Por secretaría procédase a su liquidación.

Notifíquese y cúmplase,

MYRIAN LILIANA VEGA MERINO
Juez

**JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**
Secretaría

Bogotá D. C. 16 de enero de 2023.

Por ESTADO N° 003 de la fecha fue notificado el auto anterior.

NORBEO MUÑOZ JARA
Secretario